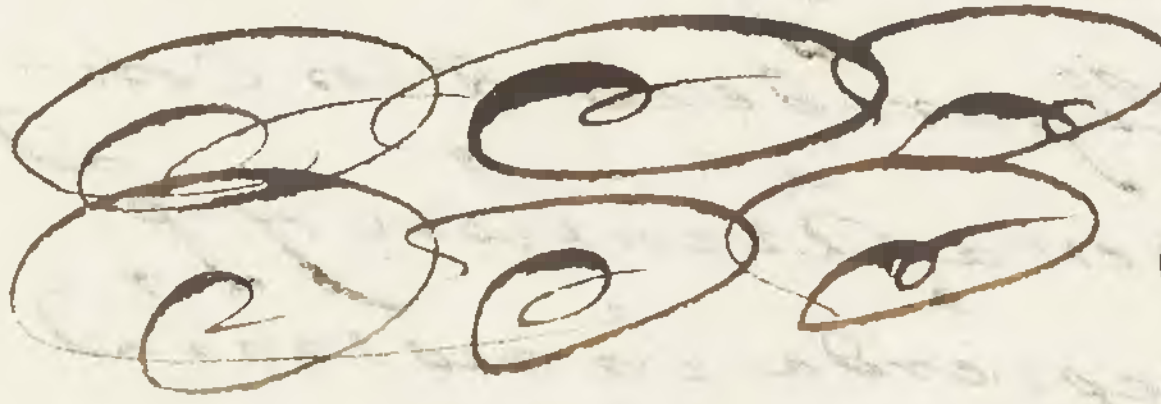

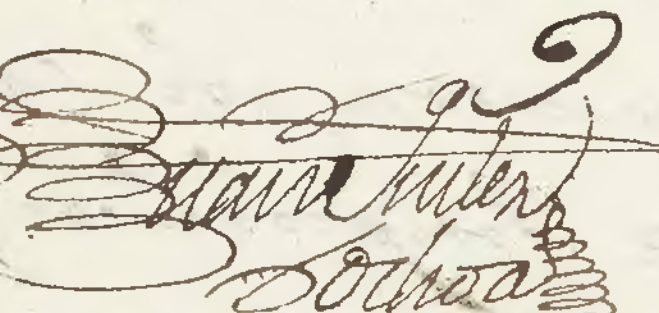


De las fincas que Removieren los Comisarios  
nosos de V. M. que concurriessen con los Reales  
Ordinarios a la toma de dhas. Quintas; y el con-  
sejo de Navarra y V. M. de esta dha. Villa, y para  
que se verifique la aprobacion de ellas; y para  
que en modo alguno pueda llegar a dho.  
Realidad, se forme Testimonio de este Auto  
Para que con el Definitivo, y Sentencia de esta  
Real Audiencia, se ponga en el Libro Capitulo  
de esta dha. Villa; que por este auto se aprobara,  
y firmo su S. = Apodaca = de Navarra =  
Juan Guiter Ochod.

Removiere a su original que queda en los autos de dha. Real Audiencia.  
Y por dho. Real Cédula, a que me refiero, y para que con este, en  
Cumplim. de lo m. doy el pres. q. se hizo y firmo en la  
Villa de Lezo en cinco de Mayo de mill setecientos LXX.  
Y quatro años

    
Juan Guiter  
Ochod

